



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-00180

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GUSTAVO GIL VEGA

ACCIONADOS: ICETEX.

En atención a que la parte accionada presentó impugnación en contra del fallo de tutela de mayo 17 de 2022, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada ICETEX contra el fallo de fecha 17 de mayo de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por el señor GUSTAVO GIL VEGA en contra de ICETEX.
- 2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.
- 3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 083
Fecha: 25 de mayo de 2022

Notifico auto anterior de fecha
24 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

**Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1961325577550db826a138edc169469cee1489f197c649f11e0daddb348075bb

Documento generado en 24/05/2022 05:08:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**